



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Sujeto a notificar:	LEYDY ANDREA OSSMA FLOREZ
Acto administrativo que se notifica:	Resolución No. 1602 del 05 de agosto de 2019, por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 932 del 29 de enero de 2016, celebrado entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y LEYDY ANDREA OSSMA FLOREZ
Autoridad que expidió el Acto Administrativo:	JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA - ASESOR (E)* <i>*Nota: Resolución 1488 de 2019, por la cual se encargaron las funciones del Asesor del Despacho delegado para liquidaciones de contratos y convenios al Director de Gestión Corporativa.</i> SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
Recursos que legalmente proceden contra el acto administrativo que se notifica:	Recurso de Reposición
Autoridad ante la cual debe presentarse el Recurso:	Asesora del Despacho Delegada para Liquidaciones de Contratos y Convenios. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. PISO 27
Plazo para presentar el recurso:	Diez (10) días siguientes a la fecha de notificación por aviso. (art. 76 de la Ley 1437 de 2011)

- I. Que mediante comunicación con radicado No. S2019080820, del 14 de agosto de 2019, se citó a la contratista LEYDY ANDREA OSSMA FLOREZ para notificarla personalmente de la Resolución No. 1602 del 05 de agosto de 2019, la cual fue devuelta por la causal "Rehusado" de acuerdo con la planilla No. 6LD000052858, presentada por Correspondencia Gestión Documental – SDIS.
- II. Que de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se publicará el aviso, con copia íntegra del acto administrativo en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- III. Se advierte al destinatario que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso y que luego de la notificación cuenta con diez (10) días para la interposición del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica (art. 76 de la Ley 1437 de 2011).

STELLA QUIÑONES BENAVIDES
ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA LIQUIDACIONES
DE CONTRATOS Y CONVENIOS

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Se fija el presente AVISO DE NOTIFICACIÓN, hoy **02 SEP 2019** siendo las 7.00 AM, en la cartelera de la Secretaría Distrital de Integración Social.

STELLA QUIÑONES BENAVIDES
ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA LIQUIDACIONES
DE CONTRATOS Y CONVENIOS

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente AVISO DE NOTIFICACIÓN hoy _____, siendo las 4.30 PM.

STELLA QUIÑONES BENAVIDES
ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA LIQUIDACIONES
DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Proyectó: *Carmen Lizeth Torres Clavijo - Liquidaciones*
Revisó: *Javier Ricardo Peña Huertas - Liquidaciones*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Integración Social

1602

05 AGO 2019

Resolución número

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 932 de 2016"

EL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA - ASESOR (E)

En uso de sus facultades legales, de conformidad con la Resolución 1488 de 2019, en especial las conferidas mediante las Resoluciones Nos. 0488 y 1232 de 2019, expedidas por la Secretaría Distrital de Integración Social y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 del 2012, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

- I. Que entre LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y la Señora LEYDY ANDREA OSSMA FLOREZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.012.322.709 expedida en Bogotá D.C., se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 932 del 29 de enero de 2016, cuyo objeto fue: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE EDUCADOR-A ESPECIAL, PARA GARANTIZAR EL PROCESO DE INCLUSIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA CON DISCAPACIDAD O ALTERACIONES EN EL DESARROLLO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS JARDINES INFANTILES DEL DISTRITO."**
- II. Que el valor estipulado para el contrato fue la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$16.640.000), para ser ejecutado en un plazo de OCHO (8) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día 01 de abril de 2016.
- III. Que durante la ejecución del contrato se efectuaron las siguientes modificaciones:

MODIFICACION No. 1: Se indicó que la contratista no prestó sus servicios del 01 al 03 de noviembre de 2016 (recursos a liberar con la liquidación), y se suspendió el plazo de ejecución por un término de 43 días calendario, contados a partir del 04 de noviembre de 2016 y hasta el día 16 de diciembre de 2016. Inclusive.



1602 05 AGO 2019

Continuación de la Resolución número

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.932 de 2016

MODIFICACION No. 2: Se suspendió el plazo de ejecución, por un término de 31 días calendarios, contados a partir del 17 de diciembre de 2016 al 16 de enero de 2017 inclusive. Y según lo manifestado por el Supervisor del contrato, la contratista no prestó sus servicios del 17 de enero al 12 de febrero de 2017.

IV. Que, de acuerdo con lo anterior, la contratista prestó sus servicios hasta el día 30 de octubre de 2016.

V. Que el 10 de febrero de 2017, LEYDY ANDREA OSSMA FLOREZ, mediante comunicado radicado en la subdirección local de Tunjuelito con Radicado ENT 6118 del 10/02/2017, la contratista manifiesta estar en delicado estado de salud y solicita la terminación de su contrato, la cual no se pudo realizar debido a tema de inventario pendiente y a la proximidad de vencimiento del plazo contractual, el cual estaba estipulado para el 12 de febrero de 2017.

VI. Que el 14 de febrero de 2017, LEYDY ANDREA OSSMA FLOREZ, realiza la entrega del inventario a cargo, según documento suscrito por esta contratista y el referente de infancia de la Subdirección Local de Tunjuelito.

VII. Que mediante comunicación radicada con el No. SAL-70394 del 26 de julio de 2018 el Subdirector Local de Tunjuelito, en su calidad de Supervisor del Contrato, requirió a la contratista para que compareciera dentro de los (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de dicha comunicación, con el fin de suscribir el acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato No. 932 de 2016, la cual fue entregada efectivamente el día 01 de agosto de 2018 de acuerdo a la guía No. YG198924115CO presentada por 472 Servicios Postales Nacionales S.A.

VIII. Que mediante certificación del 27 de agosto de 2018 el Supervisor del contrato, da cuenta de la NO COMPARECENCIA por parte de la contratista para suscribir el acta de liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. 932 de 2016.

IX. Que el acta de liquidación de mutuo acuerdo proyectada por el Supervisor del contrato, presenta entre otros aspectos, la siguiente información:

(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$16.640.000
VALOR ADICIONADO:	\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$16.640.000
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$14.560.000
ANTICIPO:	\$0
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:	\$2.080.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

1602 05 AGO 2019

Continuación de la Resolución número

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.932 de 2016

VALOR FINAL DEL CONTRATO: \$16.640.000					
En el evento que se presenten saldos a favor del contratista y/o de la SDIS, se debe relacionar la siguiente información por cada Proyecto(s) de inversión y/o rubro de funcionamiento:					
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Número del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo por Liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al Contratista
0735	1592	29/01/2016	\$16.640.000	\$2.080.000	\$0

PARÁGRAFO: El saldo a favor de la SDIS corresponde a recursos no ejecutados por servicios no prestados por la contratista, durante el periodo comprendido del 01 al 03 de noviembre de 2016 y del periodo comprendido del 17 de enero al 12 de febrero de 2017, inclusive. No existen saldos a favor del contratista.

CLAUSULA TERCERA: Ordenar el pago del saldo a favor del contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor de la SDIS si hay lugar a ello, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta de liquidación. Una vez suscrita por las partes la liquidación, la Subdirección de Contratación remitirá copia de la misma al Área de Presupuesto de la Secretaría, para los trámites pertinentes de conformidad con lo señalado en las cláusulas segunda y tercera de la presente liquidación.

(...)"

- X. Que a la fecha de la liquidación no existen saldos a favor de la contratista.
- XI. Que en virtud de la normativa vigente y en especial, de lo dispuesto en el artículo 11 ley 1150 de 2007, el cual señala que si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la Entidad tendrá la facultad de liquidar el contrato de manera unilateral, mediante acto administrativo motivado susceptible de recursos de reposición.
- XII. En mérito de lo expuesto, se acogerá en lo pertinente el contenido del Acta de Liquidación de Contrato (Formato MC-13) suscrita por el Supervisor del Contrato, citado en la parte considerativa, así como, la información señalada en el Informe Final de Supervisor, toda vez que contiene la información financiera verificada por dicho Supervisor, quien realizó el seguimiento a la ejecución del contrato

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

Continuación de la Resolución número **1602** del **05 AGO 2019**

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.932 de 2016

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 932 del 29 de enero de 2016, suscrito entre LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y la Señora LEYDY ANDREA OSSMA FLOREZ, identificada con C.C. N. 1.012.322.709 de Bogotá D.C., de la siguiente manera:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$16.640.000
VALOR ADICIONADO:	\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$16.640.000
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$14.560.000
ANTICIPO:	\$0
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:	\$2.080.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$16.640.000

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Número del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo por Liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al Contratista
0735	1592	29/01/2016	\$16.640.000	\$2.080.000	\$0

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la liberación de los valores no ejecutados a favor de la SDIS, por la suma de **DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.080.000)** de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente la presente Resolución a la señora **LEYDY ANDREA OSSMA FLOREZ**, de conformidad con lo ordenado en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual deberá interponerse según lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

1602 05 AGO 2019

Continuación de la Resolución número

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.932 de 2016"

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución deberá remitirse copia a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la Oficina Asesora de Asuntos Disciplinarios, a la Oficina Asesora Jurídica y a la Subdirección Local de Tunjuelito, para los asuntos de su competencia.

ARTÍCULO SÉXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
05 AGO 2019

Dado en Bogotá, D.C., a los

JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA - ASESOR (E)*
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

*Nota: Resolución 1488 de 2019, por la cual se encargaron las funciones del Asesor del Despacho delegado para liquidaciones de contratos y convenios al Director de Gestión Corporativa.

CONTROL TRÁMITE DEL DOCUMENTO

ACTIVIDAD	FUNCIONARIO	FIRMA
PROYECTÓ	Christhian Iván Kaligari Baracaldo Contratación Tunjuelito	
REVISÓ	Maria Mercedes Niño Molano Referente Administrativo SLIS de Tunjuelito	
APROBÓ	Victor Hugo Valenzuela Rojas Subdirector Local de Tunjuelito	
REVISÓ	Carmen Lizeth Torres Clavijo Liquidaciones	
REVISÓ	Javier Ricardo Peña Huertas Liquidaciones	
REVISÓ	Adriana Ortiz González Asesora Dirección de Gestión Corporativa	

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO RECOMENDAMOS PARA LA FIRMA DEL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA - ASESOR (E)* DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS